



RADICACION: 268 -2021

DEMANDANTE: JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA.

DEMANDADO: ALFONSO JAVIER LLERENA TORRES.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Vista la solicitud de impulso procesal presentada por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que el proceso se encuentra pendiente de que realice la notificación al demandado, para que el juzgado pueda emitir la etapa procesal siguiente.

En virtud de lo anterior se le requiere para que haga la notificación del demandado.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 160  
Notifico el auto anterior  
20 SEPTIEMBRE 2022  
Barranquilla,  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
Secretario